

RESOLUCION N° 0764

NEUQUÉN,

18 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3376-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 249/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **María Cristina MARIPAN**, D.N.I. N° 22.287.731, L.P. N° 6705, Clase 1971, Categoría 23, Planta Permanente, quien se desempeña en la Dirección de Proyectos y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 276/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MARIPAN, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 40, obra nota con fecha en 16 de junio de 2022, mediante la cual la agente MARIPAN informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 42 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 43 se encuentra agregada nota de fecha 20 de octubre de 2022, mediante la cual la mencionada agente solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que mediante Nota N° 807/22, el Administrador del nombrado Instituto Municipal, expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1901,

0764-22

cuya copia certificada se agregó a fojas 36/37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente MARIPAN deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 46 luce la renuncia a la Planta Permanente presentada por la citada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Dictamen N° 197/22, el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente MARIPAN, a los efectos de su Jubilación Ordinaria, expresando no tener observaciones legales que formular, y habiendo adjuntado el proyecto de norma legal correspondiente;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

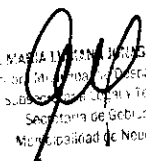
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Cristina MARIPAN**, D.N.I. N° 22.287.731, L.P. N° 6705, Clase 1971, Categoría 23, Planta Permanente, quien se desempeña en la Dirección de Proyectos y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura


Dña. MARÍA CRISTINA MARIPAN
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0764-22

y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

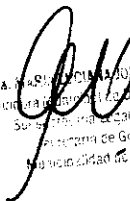
Artículo 2°) AGRADEZCASE a la agente María Cristina MARIPAN por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


DRA. PASQUALENA MARIPAN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN